



MUNICIPALIDAD DE
CURARREHUE

Decreto N°: 1157
Curarrehue, 26 de junio de 2024



CURARREHUE

Un paraíso por descubrir

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
2. El Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 19/12/2023 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2024.
3. El Decreto Exento N° 1.644 de fecha 19/10/2023 que modifica la Ordenanza Local para el año 2024.
4. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Por la Necesidad de Regularizar Decreto con fecha Anterior.
2. La solicitud de la Agrupación de Artesanos y Artesanía Viva Rut N° [REDACTED], de fecha 24/06/2024.
3. La Orden de Ingreso N° 559 del día 24 de junio de 2024.
4. Art 32 N° 20 Ordenanza Local Municipal 2024.

D E C R E T O

1. Autorizase permiso provisorio de “Productos de Artesanía y Gastronomía” a la Agrupación de Artesanos y Artesanía Viva por 7 días a contar del 24/06/2024 al 07/07/2024 lugar en Casino Ruka Ñgen de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 50% UTM.
2. Cobrese Derecho de Aseo que no Exceda los 60 litros Promedio diario Valor 15,8 % UTM.
3. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación “Otros”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/IBN/Soc.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes.

